



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

**ACUERDO N° 021**  
(24 de Mayo de 2012)

“Por el cual se adoptan unas líneas de investigación para el Programa de Química de la Universidad de la Amazonia”

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 30 de 1992 y el informe final de la Misión Nacional para la modernización de la Universidad Pública le confiere a la Universidad la función básica de investigación como tarea concertada entre la sociedad y la Institución.

El Acuerdo 64 de 1997 del Consejo Superior Universitario, establece que: la actividad Investigativa de la Universidad se estructura básicamente a través de líneas de Investigación, entendiéndose esta como un conjunto de planteamientos sostenidos de investigación que se articulan entre si y que constituyen el desarrollo de conocimientos en un área específica de interés, que es susceptible realizarla a través de proyectos.

El decreto 272 de 1998, emanado del Ministerio de Educación Nacional, establece que uno de los requisitos para la creación y el funcionamiento de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, es contar con una infraestructura adecuada para el desarrollo de la investigación educativa y pedagógica, así como, desarrollar por lo menos una línea de investigación por cada uno de los programas académicos que ofrezcan.

Mediante Acuerdo 18 de 2005 del Consejo Superior, autorizó la creación del Programa de Química de esta institución, el cual fue posteriormente aprobado por el ICFES con el otorgamiento del registro.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR.** La línea de investigación y profundización que seguidamente se relaciona para el Programa de Química, adscrito a la Facultad de Ciencias Básica, según considerandos del presente acuerdo, a saber:

**“QUÍMICA AMBIENTAL”**

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR.** La institucionalización de la precitada línea de investigación y profundización, a la Facultad de Ciencias Básicas, al Programa de Química y a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados para lo de sus competencias en la materia.



Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851  
Web site: [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
NIT. 891.190.346-1  
Florencia – Caquetá – Colombia

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2012.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Original Firmado  
**CESAR AUGUSTO ESTRADA GONZALEZ**  
Presidente con Funciones Delegadas



Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851  
Web site: [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248

